FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura
Ñu Guazú – Paraguay

Ñu Guazú, 27 de mayo de 2010.-

OBJETO : **Elevar Dictamen.-**

AL : SEÑOR COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
GRAL BRIG AER HUGO GILBERTO ARANDA CHAMORRO

CUARTEL GENERAL

VISTA: la Nota N° 11, de la I BRIGADA AEREA – Departamento de Administración y Finanzas, por la cual solicita la adquisición con carácter urgente de Repuestos Mayores para Aeronaves - Helicópteros.

Que, en virtud del Decreto Nº 3994, de fecha 24 abril/10, del Poder Ejecutivo, por el cual se ha declarado Estado de Excepción en varios Departamentos de la República., la Fuerza Aérea, ha dislocado a la zona de operaciones un contingente de personal y aeronaves (Helicópteros - **UH-1H).**

Que, con el desplazamiento de los mencionados helicópteros a la zona de operaciones, aumentaron en forma extraordinaria los vuelos, para transporte de personal, material y sobre vuelos en las zonas de contingencia..

Que, la impostergabilidad del tiempo para la adquisición de los repuestos mayores para aeronaves (Helicópteros – **UH-1H**) de la FAP, radica en la necesidad inaplazable de remplazar las piezas de los helicópteros que siguen en apoyo a las Operaciones Aéreas realizadas en la zona Norte del país, conforme lo han dispuesto las autoridades respectivas.

Que, al implementar el empleo aéreo de los helicópteros en el aérea de operaciones, se incrementaron los vuelos fuera del cronograma previsto, aumentando extraordinariamente las horas de vuelo y disminuyendo las horas de vuelo disponible (Vida útil), en razón de producirse un desgaste adicional del material.

Que, los helicópteros se encuentran próximos al vencimiento de horas de vuelos permitidas, el cual al llegar a ese estado deberán quedar en tierra, por seguridad.

Que, al quedar los helicópteros en tierra será imposible cumplir las misiones operacionales, así como las de cobertura de seguridad y traslado del Señor Presidente de la República y altas Autoridades, evacuación aero-médica y apoyo a otras Instituciones (SENAD, FISCALÍA, etc.).

Que, resulta imposible cumplir con los plazos para realizar un llamado a Licitación Pública ó Concurso de Oferta, teniendo en cuenta la necesidad impostergable.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UOC. Nº 4

FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura
Ñu Guazú – Paraguay

Que, conforme a estas consideraciones hacen imperioso realizar el llamado de referencia, en el menor tiempo establecido.

Que, la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, *CAPÍTULO CUARTO, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CASOS DE EXCEPCIÓN*, en el Art. 33, establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…".***

Que, por lo expuesto y a la normativa legal expuesta, se recomienda realizar el llamado para la adquisición de Repuestos para Aeronaves - Helicópteros por la Vía de Excepción.

Dictamen N° 10/2010.-

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC. Nº 4

SAUL HUGO SALINAS GONZÁLEZ
TCnel DCEM Jefe de la UOC N° 4